En p.º año de julio de 1 de [illegible] 14

Escribano presente dad por testimonio en manera que haga fe
amigo mez garcia de alcaraz regidor como digo y requiro a la justi
cia y regimiento desta ciudad que estan presentes juntos en su
ayuntamiento que bien saben que en el donatibo de los
ocho millones con que estos reynos sirbieron a su mag.d cupo a esta
ciudad con la billa de la almacaron seys quientos y trecientos
y cinquenta y siete mill y dozientos y diez y seys marabedis
los quales se abian de pagar en seys años conforme a la sie
to que se tomo y por causas que a su mag.d mobieron y ynportantes
a su real serbicio y a q̃ dir ancesidad de sus cosas y preci
sas del seynobo el dicho asiento esta ciudad y otros lugares des
tos reynos como fieles basallos de su mag.d y quntinuando la co
tunbre que tienen de serbirle anticiparon la paga del di
serbicio y estando esta ciudad ynpusibilitada y alcancada
solo atendiendo a serbir a su mag.d se obligaron a pagar lo que se
restaba debiendo en dos pagas que la postrera y ultima se
gunplio el mes de marco que paso deste presente año y pa
pagar la dicha cantidad usando de la facultad real que a es
ciudad se le concedio ynpuso sobre las carnes bino a ce
te trigo cebada seda y otros mantenimientos y mercancias que se traen
ben den y sacan della la cantidad que parecio conbinie
y ansimismo sobre el trigo que en grano y pan cozido se ab
dido desde hecho en el posito de todo lo qual se a sacado me
ha suma de marabedis y alguno de los dichos albitri
an estado arendados y otros se an cobrado y cogido en fi